



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Secúre es y será siempre Beniano"

DECRETO MUNICIPAL N° 035/2020  
Trinidad, 24 de diciembre de 2020

Ing. Mario Suárez Hurtado  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

## VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez" N° 031. Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 de 9 de enero de 2014, Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa y...

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009, en su artículo 272 establece que la autonomía de las entidades territoriales implica la elección directa de sus autoridades, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos de gobierno, en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones, determina en su artículo 283, que el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por el Alcalde.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez" N° 031 de 19 de julio de 2010, en su artículo 9 párrafo I numeral 4, establece que la autonomía se ejerce a través de la "la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social". Asimismo, el párrafo II del artículo 12 de la referida Ley N° 031 señala que "la autonomía organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos".

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, establece que "las disposiciones legales vigentes en materia de organización, el Plan Estratégico Institucional de la entidad. Las entidades en funcionamiento analizarán si la estructura organizacional ha constituido un medio eficiente y eficaz para el logro de los objetivos propuestos en el Programa de Operaciones".

Que, el artículo 13 de las precitadas Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, determina que en base al resultado del análisis organizacional se podrán tomar decisiones respecto a los siguientes aspectos: - Adecuar, fusionar, suprimir y/o crear áreas y unidades. - Reubicar las diferentes unidades en la estructura. - Redefinir canales y medios de comunicación interna. - Redefinir instancias de coordinación interna y de relación interinstitucional. - Rediseñar procesos. - Otros específicos de organización.

Que, el artículo 15 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa determina que el diseño organizacional se formalizará en los siguientes documentos, aprobados mediante resolución interna pertinente: a) Manual de Organización y Funciones que incluirá: - Las disposiciones legales que regulan la estructura. - Los objetivos institucionales - El organigrama.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 de 9 de enero de 2014, se regula la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria, aplicable a las Entidades Territoriales Autónomas que no cuenten con su Carta Orgánica Municipal vigente y/o en lo que no se hubieran legislado en el ámbito de sus competencias.

Hagámoslo por Trinidad





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

DECRETO MUNICIPAL N° 035/2020

24 de diciembre de 2020

Que, según lo señalado en el artículo 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, el Gobierno Municipal está constituido por el Concejo Municipal y el Órgano Ejecutivo, encontrándose éste último conformado por el Alcalde Municipal y las Secretarías Municipales.

Que, el artículo 25 parágrafo I de la Ley N° 482 determina que el Órgano Ejecutivo aprobará su estructura organizativa mediante Decreto Municipal, similar previsión contenida en el artículo 26 numeral 6 de la citada Ley que dispone que es atribución del Alcalde Municipal aprobar su estructura organizativa mediante Decreto Municipal.

Que, el artículo 26 numeral 4 de la citada Ley N° 482 establece como atribución del Alcalde Municipal la de dictar Decretos Municipales conjuntamente con las y los Secretarios Municipales.

Que, de acuerdo a lo determinado en la Ley N° 482 la estructura organizativa del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad debe ser modificada para su adecuación a la normativa vigente.

Que, mediante Decreto Municipal N° 009/2020 de 20 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad.

Que, mediante Decreto Municipal N° 033/2020 de 3 de diciembre de 2020, se aprobó la Estructura Organizativa y Escala Salarial para la gestión 2021, quedando encargada de la actualización del Manual de Organización y Funciones la Secretaría Municipal de Gestión Administrativa.

Que, mediante Informe Técnico DDOA N° 053/2020 de 2 de diciembre de 2020, emitido por la Lic. Addy Roca Dominguez – Directora de Desarrollo Organizacional y Administrativo, se remite a consideración de la Ing. Andrea Beatriz Villar Martínez – Secretaria Municipal de Gestión Administrativa, el Manual de Organización y Funciones según Estructura Organizativa aprobada para la gestión 2021.

## EN CONSEJO DE SECRETARIOS MUNICIPALES

### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el “Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal”, que forma parte integrante e indivisible de este Decreto Municipal y que entrará en vigencia a partir del primer día hábil del mes de enero de 2021.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Instruir a la Secretaría Municipal de Gestión Administrativa proceder a la difusión del Manual de Organización y Funciones del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, a través de las instancias competentes al efecto.

**ARTICULO TERCERO.-** Queda encargada del cumplimiento de este Decreto Municipal la Secretaría Municipal de Gestión Administrativa.

**ARTICULO CUARTO.-** Queda abrogado el Decreto Municipal N° 009/2020 de 20 de marzo de 2020, que aprueba el Manual de Organización y Funciones – Gestión 2020.

Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Fdo. MARIO SUÁREZ HURTADO. Andrea Beatriz Villar Martínez – SECRETARIA MUNICIPAL DE GESTION ADMINISTRATIVA. Luz Irene Molina Castedo – SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS. Raúl Humberto Monroy Meruvia – SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS. Wendy Amanda Aguilera Gutiérrez – SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO. Taina Tejada Datzler - SECRETARIA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL María Silvia Moreno Velarde – SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO. Hubert Roca Simon – SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA

Andrea Beatriz Villar Martínez  
SECRETARIA MUNICIPAL DE GESTION  
ADMINISTRATIVA  
G.A.M.T.

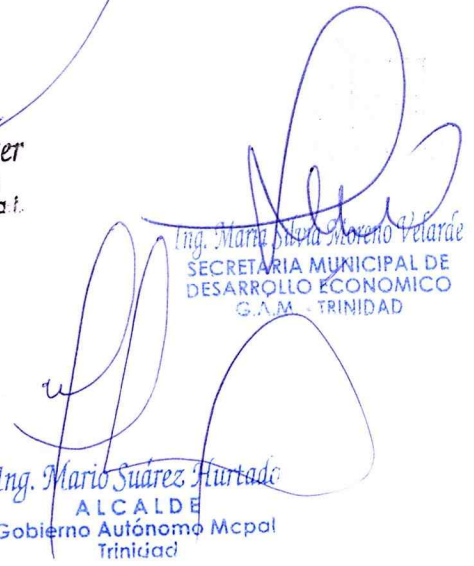
Lic. Luz Irene Molina Castedo  
SECRETARIA MUNICIPAL DE  
FINANZAS  
G.A.M. - TRINIDAD


Raúl Humberto Monroy Meruvia  
SECRETARIO MUNICIPAL  
DE OBRAS PUBLICAS  
G.A.M. - Trinidad

  
~~Arq. Wladimir Rodríguez Quiñones~~  
SECRETARIA MUNICIPAL DE  
DESARROLLO HUMANO  
G.A.M. - Trinidad

  
Arq. Taina Tejada Datzler  
SECRETARIA MUNICIPAL DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL d.l.  
G.A.M. - Trinidad

  
Hubert Roca Simón  
SECRETARIO MUNICIPAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA  
G.A.M.T.

  
Ing. María Elena Moreno Velarde  
SECRETARIA MUNICIPAL DE  
DESARROLLO ECONOMICO  
G.A.M. - TRINIDAD

  
Ing. Mario Suárez Hurtado  
ALCALDE  
Gobierno Autónomo Mcpol  
Trinidad